

CREDECOOP R.L. REGLAMENTO REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN 2023

“CREDECOOP PREMIA A MAMÁ”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Del patrocinador

La presente promoción “**CREDECOOP PREMIA A MAMÁ**” los derechos de autor de la actividad promocional y la publicidad son propiedad exclusiva de Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo R.L., en adelante denominada como Credecoop R.L.

1.2 Periodo de la promoción

La promoción es por tiempo limitado; y se realizará por el mes de Agosto del 2023

2. FORMAS DE PARTICIPAR

2.1 Participarán en esta promoción aquellos que sigan nuestras cuentas de Facebook e Instagram y etiqueten a su mamá favorita.

2.2 Los participantes deben ser asociados activos de Credecoop R.L.

2.3 Es necesario que los concursantes conozcan y acepten las condiciones, así como las limitaciones de este reglamento. El simple acto de contar con las características para participar dará por aceptado que conoce la existencia de las condiciones, limitaciones, premios, mecánica y restricciones de la promoción, quedando sujetos a las mismas en su totalidad.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO:

3.1 El premio será un plancha de cabello Nano Titanium color Celeste y 1 Kit Nutricional para la Piel marca Exel

4. SORTEO

4.1 El sorteo se realizará el martes 5 de setiembre del 2023 , en la oficina Credecoop R.L. ubicada en Daniel Flores, con presencia de un representante de Credecoop R.L.y un representante de Auditoría Interna.

4.2 El ganador se elegirá al azar y se anunciará de manera pública por nuestras redes sociales.

4.3 La entrega del premio se realizará de manera presencial en las oficinas de Daniel Flores, Pérez Zeledón, si el ganador es de otro sector del país, se coordinará con el mismo para poder hacerlo llegar por medio de Correos de Costa Rica.

5. RESPONSABILIDAD DE LOS CLIENTES EN RELACIÓN CON LA PROMOCIÓN

5.1 La responsabilidad de Credecoop R.L. se limita con la entrega de los premios, no se responsabiliza por accidentes o el uso que le dé el ganador a su premio, hurtos, fraude o acciones en los que pueda incurrir el cliente por uso y disfrute del mismo.

5.2 Credecoop R.L. se responsabiliza únicamente por la entrega de los premios con las características señaladas en el apartado correspondiente a la descripción del premio.

5.3 Si algún ganador no acepta el premio o las condiciones del mismo, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no les asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

5.4 Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, el ganador, autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios, en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se consideran cedidos en lo que respecta a esos avisos, con la sola aceptación de este reglamento y desde luego con la participación en la promoción.

6. RESTRICCIONES GENERALES

6.1 En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “Aplican restricciones”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, está sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

6.2 No podrán participar de esta promoción, los miembros del Consejo de Administración, Auditoría Interna, Comité de Vigilancia y Comité de Educación.

7. INFORMACIÓN

Para mayor información o consultas de la promoción “**CREDECOOP PREMIA A MAMÁ**”, puede llamar al teléfono 2772-0100, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Cualquier diferendo o procedimiento lo deberá conocer la institución, centro arbitral o de conciliación que se disponga, siempre por los medios alternativos de solución de conflictos.

Gerencia de Credecoop

Gerente Comercial